



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 321/2/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRÚAS DEL DEPÓSITO VEHICULAR No. 2 A LOS DEPÓSITOS VEHICULARES No. 6, No. 8 y No. 11” Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 321/2/2025** referente a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRÚAS DEL DEPÓSITO VEHICULAR No. 2 A LOS DEPÓSITOS VEHICULARES No. 6, No. 8 y No. 11”**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **35-054-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **23 de julio de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **01 de agosto de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **06 de agosto de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. CON FASMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA.**
- **SALMA ENERGY, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 321/2/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRÚAS DEL DEPÓSITO VEHICULAR No. 2 A LOS
DEPÓSITOS VEHICULARES No. 6, No. 8 y No. 11”
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. CON FASMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA. • SALMA ENERGY, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. CON FASMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA; Y SALMA ENERGY, S.A. DE C.V.** se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **SECADMON/DGDCV/277/2025** validado por **JONADAB MARTÍNEZ GARCÍA**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE DEPÓSITO Y CUSTODIA VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**; mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
•ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. CON FASMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA.	El proveedor denominado SALMA ENERGY, S.A. DE C.V. no cumple técnicamente con lo siguiente: I.-No presenta cronograma de actividades. II.-En cuanto al apartado de “equipamiento” Requerido en el Anexo 1 de las +-bases: -No acredita gozar con la totalidad de las grúas requeridas. -No presenta copia simple de las tarjetas de circulación de las unidades propuestas. III.-En cuanto al apartado denominado “Plantilla de personal”. -No presenta copia de 15 operadores con licencia vigente tipo B. -No presenta constancia de al menos 8 personas que cuenten con curso de brigadas



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 321/2/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRÚAS DEL DEPÓSITO VEHICULAR No. 2 A LOS DEPÓSITOS VEHICULARES No. 6, No. 8 y No. 11”

Sin Concurrencia del Comité

	de prevención, evacuación y primeros auxilios. -No presenta Cédula de determinación de cuotas obrero-patronales con una vigencia mínima de 60 días de la cual se desprenden los 15 operadores necesarios. IV.-En cuanto al apartado de “Experiencia”: -No presenta contrato o factura similar vigente. - No acredita encontrarse en padrón de empresas prestadoras de servicios emitido por la secretaría de transporte. V.-En cuanto al apartado denominado “Certificados, Normas y Otros Documentos”: - Presenta Constancia de Situación Fiscal sin Actividad Económica de remolque de vehículos de motor, Autotransporte de carga especializada o servicio. - No presenta licencia municipal vigente. - No presenta permiso para la operación y explotación del auxiliar de autotransporte federal de depósito de vehículos, expedido por la Secretaría de Infraestructura. - No presenta copia simple de autorización emitida por la Secretaría de Transporte para la operación de grúas en su clasificación de arrastre y arrastre y salvamento. - No presenta póliza de seguro vigente por un monto de al menos \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) que ampare daños a vehículos ajenos al proceso que nos ocupa, incluyendo los que son materia de traslados durante las maniobras de carga y descarga, así como a personas y bienes afectados. Presenta una póliza con un monto de responsabilidad civil de hasta por \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)
--	--



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 321/2/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRÚAS DEL DEPÓSITO VEHICULAR No. 2 A LOS
DEPÓSITOS VEHICULARES No. 6, No. 8 y No. 11”
Sin Concurrencia del Comité

	- No presenta copia simple de al menos una persona Acreditada con constancia NOM-017-STPS-2008.
--	---

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. CON FASMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario del licitante **SALMA ENERGY, S.A. DE C.V.** quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas razón por la cual su propuesta se desecha al no ser solvente técnicamente.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. CON FASMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de LA LEY. Se realiza el desglose dentro del **anexo número 3** del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, se resuelve adjudicar la licitación **LPL 321/2/2025** para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRÚAS DEL DEPÓSITO VEHICULAR No. 2 A LOS DEPÓSITOS VEHICULARES No. 6, No. 8 y No. 11**” al licitante de nombre **ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. CON FASMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$3,687,164.11 (tres millones seiscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesos 11/100 m.n.) IVA INCLUIDO**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Movimiento y maniobra para el retiro de vehículos ligeros del Depósito No. 2 a los Depósitos 6,8 y 11 de la ZMG Grúas Tipo A y B	601	unidades
2	Movimiento y maniobra para el retiro de motocicletas del Depósito No. 2 a los Depósitos 6,8 y 11 de la ZMG Grúas Tipo A	940	unidades
3	Movimiento y maniobra para el retiro de carga pesada del Depósito No. 2 a los Depósitos 6,8 y 11 de la ZMG Grúas Tipo C y D	58	unidades
4	Movimiento y maniobra para el retiro de Transporte Público del Depósito No. 2 a los Depósitos 6,8 y 11 de la ZMG Grúas Tipo C y D	49	unidades



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 321/2/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRÚAS DEL DEPÓSITO VEHICULAR No. 2 A LOS
DEPÓSITOS VEHICULARES No. 6, No. 8 y No. 11"
Sin Concurrencia del Comité

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

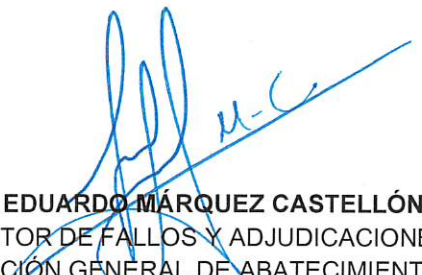
La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **27 de agosto del 2025**.

Elaboró: María Teresa Ruiz Rubio.
Cargo: Coordinador Ejecutivo.



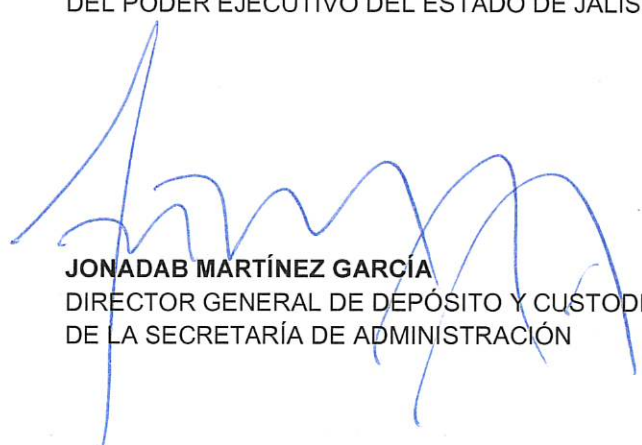
/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 321/2/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRÚAS DEL DEPÓSITO VEHICULAR No. 2 A LOS
DEPÓSITOS VEHICULARES No. 6, No. 8 y No. 11”
Sin Concurrencia del Comité



ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SAENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



JONADAB MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE DEPÓSITO Y CUSTODIA VEHICULAR
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 321/2/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRÚAS DEL DEPÓSITO VEHICULAR No. 2 A LOS
DEPÓSITOS VEHICULARES No. 6, No. 8 y No. 11”
Sin Concurrencia del Comité

13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los proveedores **ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. CON FASMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA, y SALMA ENERGY, S.A. DE C.V.,** se declaran solventes documentalmente.

Responsable: María Teresa Ruiz Rubio.
Cargo: Coordinador Ejecutivo.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 321/2/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRÚAS DEL DEPÓSITO VEHICULAR No. 2 A LOS
DEPÓSITOS VEHICULARES No. 6, No. 8 y No. 11”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico mediante oficio **SECADMON/DGDCV/277/2025**, validado por **JONADAB MARTÍNEZ GARCÍA**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE DEPÓSITO Y CUSTODIA VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la **Licitación Pública Local LPL 321/2/2025** en la cual se requiere la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRÚAS DEL DEPÓSITO VEHICULAR No. 2 A LOS DEPÓSITOS VEHICULARES No. 6, No. 8 y No. 11”** se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	ANAYA COMUNICACIÓN S.A DE C.V Y FASMEX S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA.	SALMA ENERGY S.A DE C.V.
1	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE No presenta cronograma de actividades
2	EQUIPAMENTO -18 grúas tipo A Unidades motrices con doble rodado trasero con capacidad de carga de 3,500 kg. -03 grúas tipo B Unidades motrices con doble rodado trasero con capacidad de carga de 3,500 kg. A 4,000 kg. -01 grúas tipo C Unidades motrices con doble rodado trasero con capacidad de carga de 4,001 kg a 10,000 kg. -01 grúas tipo D Unidades motrices con doble rodado trasero con capacidad de carga de 10,000 kg a 25,000 kg. -Presentar copia simple de tarjetas de circulación de las unidades propuestas. -Presentar documentación que acredite la propiedad de cada unidad propuesta.	CUMPLE	NO CUMPLE No acredita gozar con el equipo requerido No presenta copia simple de las tarjetas de circulación de las unidades propuestas. No presenta documentación que acredite la propiedad de cada unidad propuesta.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 321/2/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRÚAS DEL DEPÓSITO VEHICULAR No. 2 A LOS DEPÓSITOS VEHICULARES No. 6, No. 8 y No. 11”

Sin Concurrencia del Comité

	PLANTILLA DE PERSONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
3	-15 Operadores con licencia vigente tipo B, presentar copia de licencia. -Constancia de al menos 8 personas que cuenten con curso de brigadas de prevención, evacuación y primeros auxilios -Cedula de determinación de cuotas obrero-patronales con una vigencia mínima de 60 días		No presenta su plantilla de personal No garantiza la seguridad social de la plantilla laboral.
4	5.1 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES -Visitas de campo de depósitos vehiculares.	CUMPLE	CUMPLE
5	5.4 EXPERIENCIA -Contratos o facturas similares vigentes o no mayores a 12 meses y adjuntar a la propuesta al menos 5 facturas de trabajos semejantes realizados. -Encontrarse en el listado de padrón de empresas prestadoras del servicio de transporte público de grúas de arrastre y arrastre y salvamento emitido por la secretaría de transporte.	CUMPLE	NO CUMPLE No presenta contratos que acrediten trabajos anteriores. No presenta acreditación de encontrarse en padrón de empresas prestadoras de servicios emitido por la secretaría de transporte.
6	5.5 CERTIFICADOS, NORMAS Y OTROS DOCUMENTOS -Constancia de situación fiscal siendo referente su actividad económica, remolque de vehículos de motor, autotransporte de carga especializada o servicio de grúa, emitido por el servicio de administración tributaria, no mayor a 90 días contado en forma retroactiva a la presentación de la propuesta. -Licencia municipal vigente. -Presentar permiso para la operación Y explotación del servicio auxiliar de autotransporte federal de depósito de	CUMPLE	NO CUMPLE Presenta Constancia de Situación Fiscal sin Actividad Económica de remolque de vehículos de motor, Autotransporte de carga especializada o servicio. No presenta licencia municipal vigente. No presenta permiso para la operación y explotación del auxiliar de autotransporte



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 321/2/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRÚAS DEL DEPÓSITO VEHICULAR No. 2 A LOS
DEPÓSITOS VEHICULARES No. 6, No. 8 y No. 11”
Sin Concurrencia del Comité

vehículos, expedido por la secretaría de infraestructura, comunicaciones y transporte. Copia simple. -Presentar copia simple de la autorización vigente emitida por la secretaría de transporte para la operación de grúas en su clasificación de arrastre y arrastre y salvamento. Acreditando al menos 8 grúas tipo A, 1 grúa tipo C, 1 grúa tipo D. Vigente durante el periodo del servicio. -Póliza de seguro vigente (póliza de responsabilidad civil), por un monto de al menos \$ 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) que ampare daños a vehículos ajenos al proceso que nos ocupa, incluyendo los que son materia de traslados durante las maniobras de carga y descarga, así como a personas y bienes afectados. -Presentar copia simple del documento de al menos una persona acreditada con constancia NOM-017-STPS-2008.	federal de depósito de vehículos, expedido por la Secretaría de Infraestructura No presenta copia simple emitida por la Secretaría de Transporte No presenta póliza de seguro vigente por un monto de al menos \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) No presenta copia simple de al menos una persona Acreditada con constancia NOM-017-STPS-2008
--	---

Resolutivo 1: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante **ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. CON FASMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA, SI CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, mientras que el licitante **SALMA ENERGY, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas por lo que su propuesta se desecha.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 321/2/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GRÚAS DEL DEPÓSITO VEHICULAR No. 2 A LOS
DEPÓSITOS VEHICULARES No. 6, No. 8 y No. 11”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante participante.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor **ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. CON FASMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	601	Movimiento y maniobra para el retiro de vehículos ligeros del Depósito No. 2 a los Depósitos 6,8 y 11 de la ZMG Grúas Tipo A y B	Unidades	\$ 2,719.93	\$ 1,634,677.93
2	940	Movimiento y maniobra para el retiro de motocicletas del Depósito No. 2 a los Depósitos 6,8 y 11 de la ZMG Grúas Tipo A	Unidades	\$ 978.52	\$ 919,808.80
3	58	Movimiento y maniobra para el retiro de carga pesada del Depósito No. 2 a los Depósitos 6,8 y 11 de la ZMG Grúas Tipo C y D	Unidades	\$ 6,558.14	\$ 380,372.12
4	49	Movimiento y maniobra para el retiro de Transporte Publico del Depósito No. 2 a los Depósitos 6,8 y 11 de la ZMG Grúas Tipo C y D	Unidades	\$ 4,974.10	\$ 243,730.90
				Subtotal	\$ 3,178,589.75
				IVA	\$ 508,574.36
				Gran Total	\$ 3,687,164.11

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. CON FASMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA**, resulta ser la única propuesta económica solvente, siendo la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: María Teresa Ruiz Rubio
Cargo: Coordinador Ejecutivo

FIN DEL ANEXO 3